

**DIRECCION DE MINERIA**  
**Ing. Zenobi**  
**Boulogne Sur Mer N° 3050**  
**Provincia de Mendoza**  
**S/D**

*Ref. Denuncia nuevo domicilio constituido*  
*Manifiesta*

De mi mayor consideración:

**MAURICIO A. STASI (DNI: 26.128.960)**, en mi carácter de apoderado de **HIERRO INDIO S.A.**, denunciando domicilio constituido en calle Beltrán Sur N°127 de Godoy Cruz de esta ciudad de Mendoza, me presento ante UD. muy respetuosamente y digo:

I.- Que vengo por la presente a manifestar la imposibilidad de cumplir con el requerimiento dispuesto en el art. 5 de la declaración de impacto ambiental de fecha 27/09/19, por los motivos que a continuación expongo.

II.- La DIA dispone en su art. 5 que la empresa Hierro Indio S.A. deberá: "contratar un seguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria, fondo de reparación u otra garantía equivalente y de entidad suficiente, para asegurar la recomposición de los eventuales daños que la actividad pudiera ocasionar de acuerdo a los términos del artículo 22 de la ley N° 25.675".

III.- Pongo en Vuestro conocimiento que habiendo realizado distintas consultas a diferentes productores de seguros, solamente contamos con la posibilidad de que nuestro caso sea analizado por la Cía. de

Seguros Alba Cauciones SA, habiendo resultado negativo el análisis para la emisión de una caución en los términos de la ley 25.675, fundado en que no consiguieron re-aseguro. Por tal motivo y frente a los movimientos e incertidumbre del país, no se animan afrontar solos una póliza Minera.

IV.- Por todo lo expuesto y ante la imposibilidad de poder cumplir con este requisito inicial exigido por la DIA, es que solicito su intervención para encontrar una alternativa que nos permita poder cumplir con el requisito exigido para poder iniciar las tareas de exploración en el proyecto.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

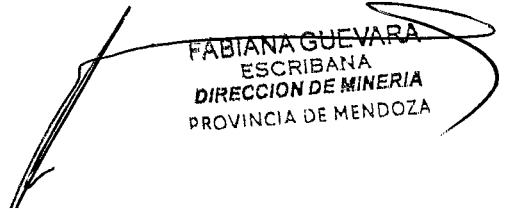
  
Mauricio A. Stasi  
Hierro Indio S.A.  
Apoderado

Presentado ante el escribano de minas, por duplicado .....

..... *S.A.* ..... firma de letrado, hoy ..... *10* .....

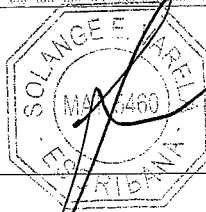
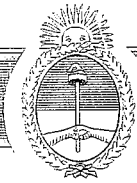
..... *Febrero* ..... de ..... *2011* ..... siendo ..... *11:00hs* .....

..... *Al Copico Poder* .....

  
FABIANA GUEVARA  
ESCRIBANA  
DIRECCION DE MINERIA  
PROVINCIA DE MENDOZA



ACTUACION NOTARIAL



N 024323527



CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

190902 358211



10:46:12

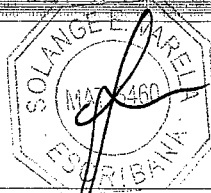
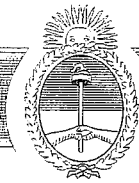
02/09/2019

1 **Folio 982.- Primera Copia.- ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y**  
2 **CINCO- PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO BANCARIO Y JUDICIAL:**  
3 **“HIERRO INDIO S.A” a favor de Talía Carina BERG y OTROS.-** En la Ciudad  
4 Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de  
5 agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, Escribana autorizante, **COMPARECE:** el se-  
6 ñor **Guillermo Eduardo RE KÜHL**, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1954, casado,  
7 con Documento Nacional de Identidad número 11.361.073, C.U.I.T. 20-11361073-6,  
8 domiciliado en la calle Reconquista número 491, piso cuarto, de esta Ciudad, a quien  
9 identifico por ser de mi conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 306  
10 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- *El compareciente manifiesta con*  
11 *valor de declaración jurada que, a la fecha de otorgamiento goza de plena capacidad*  
12 *jurídica y no es ni ha sido sujeto a procesos de ningún tipo que limiten o restrinjan su*  
13 *capacidad. INTERVIENE:* en nombre y representación y en su carácter de **Presidente** de  
14 la Sociedad **“HIERRO INDIO S.A.”** con domicilio en la calle Reconquista número 672,  
15 piso 8, de ésta ciudad, según se acredita con: **a) Estatuto Social** de fecha 24 de enero de  
16 2013, pasado por ante al Escribana Liliana Marta Grinberg, al folio 50 de este Registro 492  
17 a su cargo y de mi adscripción, el que fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 6  
18 de febrero de 2013, bajo el número 2105, Libro 62, Tomo de Sociedades Por Acciones, *a la*  
19 *que me remito;* **b) Acta de Asamblea General Ordinaria** número 7 de fecha 28 de  
20 noviembre de 2018, labrada al folio 10 del Libro Actas de Asambleas número 1, rubricado  
21 en la Inspección General de Justicia con fecha 21 de febrero de 2013 bajo el número 8385-  
22 13, **en la cual se designaron las autoridades,** **c) Acta de Directorio** número 30 de fecha  
23 28 de noviembre de 2018, labrada al folio 20 del Libro Actas de Directorio número 1,  
24 rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 21 de febrero de 2013 bajo el  
25 número 8384-13, **de distribución y aceptación de cargos; y d) Acta de Directorio**



N 024323527

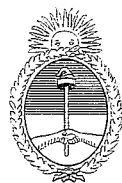
número 33 de fecha 23 de agosto de 2019, labrada al folio 21 del mencionado Libro Actas de Directorio número 1, **especial para este otorgamiento.**- Toda la documentación relacionada, en original tengo a la vista para este acto, agrego a la presente y surgen facultades suficientes.- Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, *luego de asegurarme la vigencia de la representación que invoca*, **EXPRESA:** que conforme surge del Acta de Directorio número 33 se ha resuelto **OTORGAR un PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL** a favor de **Talia Carina BERG**, con Documento Nacional de Identidad número 25.851.727, y/o Daniel Eduardo PROIETTO, con Documento Nacional de Identidad número 12.094.020 y/o Mauricio Andrés STASI, con Documento Nacional de Identidad número 26.128.960 para que en nombre y representación de la sociedad, cualquiera de ellos puedan realizar los siguientes actos: A) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS DE DERECHO PUBLICO:** Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, ya sea de la República Argentina y/o del exterior, Ministerios, Legislaturas, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Caja de Valores, corredores y sociedades de bolsa, Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC), Dirección de Migraciones, Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas, ANSES, Agentes de Negociación, Direcciones Generales de Rentas, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), Unidad de Información Financiera (UIF) y demás organismos recaudadores de impuestos, tasas y contribuciones, Agentes de Negociación Integral y demás Agentes Bursátiles, Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad del Automotor, Registro Naval, Aeronáutico, de Propiedad Intelectual, de Propiedad Industrial, de Marcas y Patentes, y demás registros existentes o a crearse, empresas de



N 024323528



1 transportes, terrestres, aéreas o marítimas, Policía Federal, Provinciales y Caminera, toda  
2 clase de asuntos de su competencia, con facultad en todos los casos enunciados de solicitar  
3 el alta o baja de servicios, presentar y solicitar desgloses y retiros de escritos, títulos y  
4 documentos de toda índole, pudiendo en su caso, pagar, cobrar y percibir, firmar de-  
5 claraciones juradas y solicitudes de plazo o prórroga, retirar documentación agregada a  
6 expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas  
7 con las disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscrip-  
8 ción, interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión del  
9 gravamen, alegar defensas e interponer recursos ante la Administración en las actuaciones  
10 que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele con respecto a las  
11 leyes fiscales y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las situaciones  
12 enunciadas en el punto anterior; percibir el importe de devoluciones; asumiendo la  
13 representación del poderdante en cualquier parte del país, y en todo lo que atañe a las obli-  
14 gaciones relacionadas con la determinación de la materia imponible, firmar declaraciones  
15 juradas y solicitudes de plazo o prórroga, aceptar o discutir determinaciones reales o pre-  
16 sentas y aportes de declaraciones juradas.- **B) SERVICIOS PÚBLICOS:** Asimismo  
17 podrán representarlo ante todas las Empresas prestadoras de servicios públicos, incluyendo  
18 las de energía eléctrica, gas, servicios de telefonía móvil y fija, televisión por cable,  
19 transmisión de voz, datos e imágenes por cualquier medio, Internet u otras, ya fueren del  
20 Estado, Sociedades Estatales de Economía Mixta y de Participación Estatal Mayoritaria,  
21 Sociedades Anónimas y demás tipos societarios, inclusive Aguas Argentinas S.A.,  
22 Metrogas S.A., Edesur S.A., Edenor S.A., Telecom S.A., Telefónica de Argentina S.A.,  
23 Personal S.A., Movistar S.A., y ante toda institución similar y toda delegación y agencia  
24 establecida o a establecerse en el territorio de la República, con facultades para formular  
25 peticiones y solicitudes, firmar los contratos, escritos y documentos que se requieran, hacer

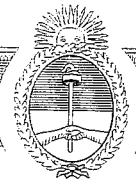


N 024323528

reclamos y protestas, y notificarse de expedientes y sumarios de las resoluciones que  
recaigan; solicitar y retirar valores; solicitar, dar de baja, retirar y entregar, transferir y  
ceder medidores, aparatos de telefonía y de telecomunicaciones y todo otro equipo; dar de  
alta, de baja o modificar todo tipo de claves y números C). **GESTIONES ANTE AFIP.**  
Para presentarse ante la Administración General de Ingresos Públicos (AFIP), Unidad de  
Información Financiera (UIF), toda clase de asuntos de su competencia, con facultad en  
todos los casos enunciados de notificarse en expedientes y sumarios; Solicitar y retirar  
valores; firmar todo tipo de formularios, Declaraciones Juradas y solicitudes de plazo o  
prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de Declaraciones Juradas  
presentadas; retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se  
haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las Disposiciones reglamentarias o  
administrativas exigidas por el carácter de la inscripción; firmar recibos provisionales o  
definitivos; firmar letras y cualquier otro documento que importe obligación de pago;  
interponer recursos administrativos referente a la liquidación o discusión del gravamen;  
alegar defensa o interponer recursos ante la Administración, en las actuaciones que se  
promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele con respecto a las leyes  
del citado gravamen, y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las  
situaciones enunciadas en el punto 7 y en el presente; percibir el importe de devoluciones;  
renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción, y reconocer  
deudas; solicitar e inscribir *claves fiscales*, realizar todo tipo de inscripciones, ya sea como  
responsable sustituto por su condición de representante de sujetos en el exterior, solicitar  
liquidación de impuestos a la transferencia de inmuebles, hacer consulta impositiva,  
solicitar exenciones, firmar formularios de todo tipo, y en fin para realizar todos los actos  
que enuncia la Resolución General AFIP 2141 en sus artículos 26,27 y 28, y todos los  
trámites, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del



ACTUACION NOTARIAL



N 024323529



1 presente mandato- **D) DEPOSITOS y OPERACIONES BANCARIAS y BURSÁTILES:**  
2 Depositar en Bancos, Entidades Financieras, Corredores y Sociedades de Bolsa, Agentes  
3 Bursátiles (ALyC), de Negociación Integral, entidades en general y aún en particulares,  
4 dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer total o  
5 parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a la vigencia de este  
6 mandato; librar, endosar, descontar, avalar, comprar y vender en Bancos de esta República  
7 o del exterior, compañías, entidades financieras, Corredores y Sociedades de Bolsa o aún en  
8 particulares, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, cheques,  
9 giros, órdenes de pago, vales, títulos, títulos de renta y/o públicos, bonos, cédulas, acciones  
10 y papeles de comercio en general, interviniendo además como girante, aceptante,  
11 endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta las cantidades  
12 que fueran autorizadas; efectuar operaciones de “factoring” y “leasing”; operatoria de  
13 inversión bancaria en especial Fondos Comunes de Inversión incluidos los FIMA y/o  
14 Lombard Capital y/o cualquier otra inversión bancaria; dar o tomar opciones o futuros; dar  
15 en caución títulos, acciones, valores u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes,  
16 cajas de ahorro común o especial, depósitos especiales bajo cualquiera de las formas  
17 autorizadas; solicitar y retirar chequeras, cheques o valores rechazados, resúmenes de  
18 cuenta y demás documentación bancaria; percibir y retirar sumas de dinero o valores;  
19 renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; abrir y  
20 clausurar cajas de seguridad; solicitar créditos en pesos; solicitar créditos en moneda  
21 extranjera; afianzar; otorgar garantías; suscribir cartas de crédito; firmar “trust receipts”;  
22 negociar documentos de importación y exportación; solicitar pre y post-financiación de  
23 exportaciones; comprar y vender moneda extranjera; realizar transferencias nacionales o  
24 internacionales; pago de haberes; altas, bajas y cambios de todo tipo de claves electrónicas,  
25 home banking, banca virtual; operaciones con tarjetas de crédito corporativas y personales



N 024323529

y en general percibir sumas de dinero o valores cualquiera fuera su monto y/o moneda; exteriorizar moneda extranjera conforme la ley 26.860 u otras.- E) **TARJETAS DE CRÉDITO:** Realizar todo tipo de gestiones; pedir altas, bajas modificaciones de las tarjetas, sus adicionales y de sus claves, y de todo tipo de planes de promoción relacionados; alteración en planes de cuotas de pago existentes o nuevos, pagar, cobrar devoluciones, solicitar modificaciones del carácter del registro de inscripciones fiscales.- F) **INTERVENCIÓN EN JUICIOS:** Intervenir en toda clase de juicios, arbitrajes y/o mediaciones que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, en defensa de sus intereses, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actor, demandado o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, mediaciones extrajudiciales, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios y remate de bienes, conceder quitas y esperas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar y/o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra o concursos civiles de sus acreedo-

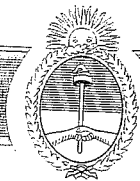
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





ACTUACION NOTARIAL

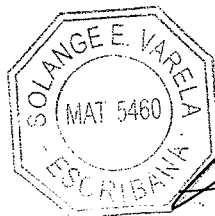
LEY 2024



N 024323530



1 res, verificar u observar créditos y su graduación, nombrar liquidadores y comisiones de  
2 vigilancia, aceptar sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o  
3 cesiones de bienes y/u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y  
4 marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono; con facultades especiales para  
5 iniciar sucesiones y aceptar herencias. G) En fin para realizar todos los actos que sean  
6 conducentes para el cumplimiento del presente mandato.- **LEIDA y RATIFIADA** firma el  
7 compareciente por ante mí, todo lo cual doy fe.- **Guillermo Eduardo RE KÜHL. ESTA**  
8 **MI SELLO. ANTE MI. SOLANGE E. VARELA. CONCUERDA** con su matriz que  
9 pasó por ante mí al folio 982 de este Registro 492 de mi adscripción.- Para los apoderado  
10 expido **Primera Copia** en cuatro Sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente  
11 del N024323527 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



*Solange E. Varela*



LEGALIZACION



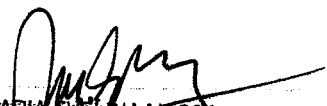
L 015187429

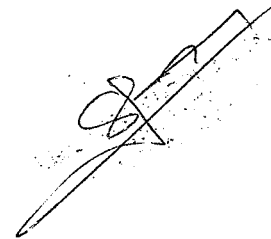


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **SOLANGE ELIZABETH VARELA** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **190902358211/8**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **lunes 02 de septiembre de 2019**



  
ESC. MARIA EVELINA MASSA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA





**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** SE AGREGA ESCRITO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.